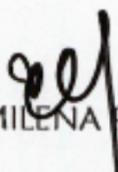




Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2019-00410-00

**INFORME SECRETARIAL**

Al conocimiento de usted señora Jueza, a su despacho el presente proceso, informándole que la entidad demandada se encuentra notificada y propuso excepciones de mérito. Sírvase a proveer. Soledad, 18 de agosto de 2020.

  
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Soledad,

Sea lo primero advertir que la parte demandada presenta escrito en el que propone las excepción previa de falta de jurisdicción y competencia, siendo ésta enlistada como excepción previa, según el Código General del Proceso, la cual debió ser propuesta por vía de reposición, lo cual no se hizo. No obstante, el despacho corrió traslado de ellas, por lo que lo que corresponde es dejar sin efectos dicha fijación en lista y desestimar la excepción de falta de jurisdicción y competencia.

Por otro lado, la demandada aportó escrito en el que propuso, dentro del término de traslado, las excepciones de mérito de ausencia o violación de instrucciones falsedad ideológica del título valor falta de claridad en el título valor e inexistencia de la obligación demandada y pago parcial de la obligación, a las cuales el despacho correrá traslado a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, este Juzgado,

**RESUELVE**

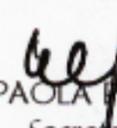
1. Dejar sin efectos la fijación en lista 11 de agosto de 2020, por lo anotado en las motivaciones del presente auto.
2. Córrase traslado al ejecutante, por el término de 10 días, de las excepciones de ausencia o violación de instrucciones falsedad ideológica del título valor falta de claridad en el título valor, inexistencia de la obligación demandada y pago parcial de la obligación; propuestas por la parte demandada.

Notifíquese y Cúmplase,

  
WENDY JOHANA MANOTAS MORENO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO  
No. 53, hoy 16-Oct-20

  
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  
Secretaria